



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 305 / 2012

FECHA : 05 DE OCTUBRE DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **regularización ampliación** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **ALCALDE ARTURO BERTIN**

N° 84

población **LOS NOTROS**

Sector **(ZONA H-2)**

propiedad de **SONIA VARGAS PEREZ**

R.U.T. N° 7.733.520-K

Rol **1904-28**

PERMISO OTORGADO N° 183

FECHA **17.07.2012**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	27,28 M ²
2° piso	21,96 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	49,24 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°836 DEL 03.08.2012
Certificado N°836 DEL 03.08.2012
Certificado N°3258801 DEL 03.08.2012
Certificado N°205 DEL 07.08.2012

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de ampliación de vivienda ubicada en calle Alcalde Arturo Bertín N°84, Villa Los Notros, de propiedad de Doña Sonia Vargas Pérez, con una superficie ampliada de :

Superficie Ampliación 1er. Piso	: 27,28 M2
Superficie Ampliada 2do. Piso	: 49,24 M2
<hr/>	
TOTAL AMPLIACIÓN	49,24 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Claudio Sandoval Heijboer
Constructor : Claudio Sandoval Heijboer

PFM/ESP/ETM/rsev